



Fecha de Votación: miércoles, 31 julio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
05-000144-0165-FA	Ejecución de sentencia	Familia	2024/ 001788	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000333-0639-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001752	9:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado. Se acoge la demanda. Se le ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social concederle a (...) una pensión por la ley número siete mil ciento veinticinco, desde el primero de mayo de dos mil doce. Se otorgan los intereses legales desde la fecha en que cada adeudo se hizo exigible hasta su efectiva cancelación, conforme a la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica; así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente al pago efectivo; debiendo tenerse presente que los intereses se conceden sobre las sumas sin indexar. Se rechazan las excepciones de prescripción, falta de legitimación y falta de derecho. Se condena en ambas costas a la entidad accionada y las personales se fijan en el quince por ciento del monto resultante hasta la firmeza de la sentencia; mientras que, por las consecuencias económicas futuras, en la etapa de ejecución, el órgano jurisdiccional podrá otorgar, según criterios de prudencia, hasta un cincuenta por ciento adicional sobre el monto que resulte de la aplicación del citado porcentaje

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: **miércoles, 31 julio, 2024**

16-000578-0643-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001753

9:05 am

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el asunto al Tribunal de Apelaciones Civil y de Trabajo de Puntarenas, para que tramite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000006-1085-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001754

9:10 am

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte demandada y se deniega el de la actora. Se anula la sentencia recurrida, se acoge la excepción de falta de derecho interpuesta por la parte demandada y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, imponiéndole las costas a la parte actora, fijando las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-002675-1178-LA

Revisión

Laboral

2024/ 001755

9:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar la solicitud de adición, aclaración y saneamiento incoada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000113-0678-CI

Ordinario

Civil

2024/ 001756

9:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: **miércoles, 31 julio, 2024**

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000663-1550-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001757	9:25 am

Por tanto: Por resultar de influencia decisiva para la correcta resolución del presente asunto, de conformidad con el artículo quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo, se admite como prueba para mejor proveer la documental aportada por el Estado, certificación emitida por la Dirección de la Policía Penitenciaria a las nueve horas del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, visible a imágenes 207-208 de la vista completa del expediente electrónico del Juzgado. Se concede audiencia a la parte actora por el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000064-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001758	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. La Magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara con lugar el recurso planteado por la representación de la Caja Costarricense de Seguro Social, anula el fallo recurrido, acoje las excepciones de falta de derecho y pago. Declara sin lugar la demanda y resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000269-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001759	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 31 julio, 2024

20-000358-1550-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001760

9:40 am

Por tanto: Se remite el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo de San José para que resuelva la apelación planteada por la parte incidentada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000787-1550-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001761	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración planteada por el representante legal de la empresa accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000048-1085-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001762	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000110-1516-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001763	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 31 julio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000122-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001764	10:00 am

Por tanto: Como medida de saneamiento se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que tramite con prioridad el recurso interpuesto como uno de apelación, y así, continuar con la tramitación del expediente, cumpliéndose con el procedimiento conforme a derecho y aplicando lo dispuesto en la circular número catorce guión dos mil siete del veintitrés de febrero de dos mil siete emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000668-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001765	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000896-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001766	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001539-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001767	10:15 am

Fecha de Votación: miércoles, 31 julio, 2024

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, en el período que va del veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a julio de dos mil catorce, inclusive, en el rol uno, quince horas extra por semana laborada; y, en el rol dos, diecinueve horas extra por semana trabajada. En su lugar, el Estado reconocerá, en dicho período, cuatro horas extra, en el primer rol, los miércoles, viernes y domingo; y, en el segundo rol, igual cantidad, pero los jueves, sábado y lunes. Además, se anula por cuanto dispuso el pago de las horas extra bajo una condición implícita de que se hubieran laborado las semanas de manera completa. El tiempo extraordinario se concede con independencia de que el actor haya trabajado o no la semana en su totalidad. También se anula en cuanto reconoció intereses a partir de la fecha del reclamo en sede judicial y porque fijó la indexación desde el mes anterior a la data de la presentación de la demanda. Tanto los intereses como la indexación correrán a partir del momento en que cada monto se hizo exigible y hasta la fecha del efectivo pago. En todo lo demás, la sentencia permanece incólume. La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso de la parte demandada y deniega el del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-003021-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001768	10:20 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado. En su lugar, se acoge la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve el asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000050-1551-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001769	10:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso presentado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y sin lugar el planteado por la representación estatal. Se anula la sentencia únicamente en cuanto fijó el rige de la pensión a favor de la actora a partir de la solicitud en sede administrativa, para en su lugar determinar el rige de esta a partir de primero de octubre del año dos mil veintiuno, fecha en que fue excluido de las planillas a pago de pensionados por muerte. En todo lo demás se mantiene incólume la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 31 julio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000166-1288-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001770	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000232-0694-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001771	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000274-0694-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001772	10:40 am

Por tanto: Se tiene por desistido el recurso de casación presentado por la parte demandada y se declara la firmeza de la sentencia recurrida. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen, para que procedan a resolver lo correspondiente a la solicitud de su archivo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000296-1001-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001773	10:45 am

Por tanto: Con fundamento en el artículo 594 del Código de Trabajo, como prueba para mejor proveer, solicítese a la Unidad Médico Legal de Cartago valorar nuevamente al señor (...) para determinar si con posterioridad al año 2011 su condición de invalidez (declarada mediante el dictamen médico-legal n.º 2009-0192 rendido por esa Unidad en el expediente 08-000258-1001-LA) se ha visto agravada.

Fecha de Votación: **miércoles, 31 julio, 2024**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000322-0641-LA	Revisión	Laboral	2024/ 001774	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición, aclaración y saneamiento formulada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000635-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001775	10:55 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar cinco horas extra diarias, en el período que va del once de febrero de dos mil dos a julio de dos mil catorce, inclusive, en el primer rol, por tres días; y, esa misma cantidad, en el segundo rol, los miércoles y viernes; así como nueve horas extra los domingos. En su lugar, el Estado reconocerá, en dicho período, cuatro horas extra, en el primer rol, los martes, jueves y sábado; y, en el segundo rol, los miércoles, viernes y domingo. Además, se anula por cuanto dispuso el pago de las horas extra bajo una condición implícita de que se hubieran laborado los roles de manera completa. El tiempo extraordinario se concede con independencia de que el actor haya trabajado o no el rol en su totalidad. Las horas extra otorgadas a partir de agosto de dos mil catorce permanecen invariables. Solo se anula lo que atañe al cumplimiento del rol completo. Se anula el pronunciamiento en tanto calificó todas las horas extra concedidas como nocturnas. También se anula en cuanto ordenó adecuar los derechos un mes antes a la fecha de presentación de la demanda y hasta un mes antes a la fecha del efectivo pago. La indexación correrá desde que cada monto resultó exigible y hasta la efectiva cancelación. En todo lo demás, el fallo permanece incólume. La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **miércoles, 31 julio, 2024**

22-000986-1027-CA

Ordinario

Laboral

2024/ 001776

11:00 am

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones del Segundo Circuito Judicial de San José para que tramite los recursos interpuestos como recursos de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001120-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001777	11:05 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto condenó al Estado a pagar diferencias en aumentos anuales, riesgo de seguridad y vigilancia, quinquenio, incentivo policial penitenciario básico, especial y complementario, educación formal, disponibilidad, riesgo penitenciario y demás componentes que se vean afectados. A su respecto, se acoge la excepción de falta de derecho y se deniegan. En todos los demás aspectos, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001167-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001778	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001351-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001779	11:15 am

Fecha de Votación: miércoles, 31 julio, 2024

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada. Se declara que el competente para conocer este asunto es el Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000045-0005-CI	Auxilio Judicial Internacional	Civil	2024/ 001780	11:20 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la obtención de prueba en relación con la señora (...), cuya dirección señalada es: "...", lo cual se hará por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Siquirres, Limón siempre que otros motivos no lo impidan.
Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000049-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 001781	11:25 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a la señora (...), cuya dirección señalada es: "...", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Oficina de Comunicaciones Judiciales de Heredia, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000060-1542-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001782	11:30 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Matina para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Fecha de Votación: **miércoles, 31 julio, 2024**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000080-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001783	11:35 am

Por tanto: Firme la resolución de las dieciséis horas ocho minutos del cinco de febrero de dos mil veinticuatro, mediante la cual se concede la medida cautelar de diligencias de ejecución de resolución extranjera, sáquese del histórico de proyectos y ciérrese estadísticamente el presente asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000186-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 001784	11:40 am

Por tanto: Se advierte que la presente solicitud de auxilio judicial internacional es conexas con la tramitada en el expediente 23-000049-0005-FA, pues coinciden sus partes, objeto y causa (artículo 7.3 del Código Procesal Civil) y la diligencia solicitada corresponde a la realización del acto de notificación personal a la señora (...), de la demanda de divorcio promovida por (...), ante el Tribunal de Familia de Seúl, Corea. En vista de que aquel asunto (23-000049-0005-FA) se encuentra en una etapa procesal más avanzada, de conformidad con el artículo 8.5 del Código Procesal Civil, se ordena la acumulación de este asunto al expediente 23-000049-0005-FA. Sáquese del histórico de proyectos y ciérrese estadísticamente el presente asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000294-0678-CI	Sucesión	Civil	2024/ 001785	11:45 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada. Se declara que el competente para conocer el asunto es el Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: **miércoles, 31 julio, 2024**

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000007-0005-LA	Revisión	Laboral	2024/ 001786	11:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000101-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001787	11:55 am

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.